

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	11001-33-41-045-2021-00058-00
ACCIONANTE:	RUBEN DARIO IBAÑEZ ANGEL
ACCIONADO:	SECRETARIA DE SALUD DE MEDELLIN
ACCIÓN	CUMPLIMIENTO
ASUNTO	CONCEDE APELACION

Mediante auto de 24 de febrero de 2021, este Despacho rechazó la acción de la referencia, decisión contra la cual la parte accionante presentó oportunamente, el 1º de marzo de 2021, recurso de apelación (fls. 1 a 9 del archivo No. 7). Por resultar procedente, haber sido sustentado y presentado en los términos previstos en los artículos 243 y 244 de la Ley 1437 de 2011, se concede ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la citada providencia.

Por Secretaría, remítase el expediente al H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALI SOFÍA MUÑOZ TORRES

Jueza

C.E.S.P

Firmado Por:

NATALI SOFIA MUÑOZ TORRES

JUEZ

JUZGADO 45 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de9db112f61f3459256935da438e185d1c3f29107a0aee513a86764f1f832a00

Documento generado en 11/03/2021 03:33:33 PM

110013334005201900151

Nulidad y restablecimiento del derecho

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**